

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 JUN. 2024

VISTO: la reunión Ministerial de Líderes de la Alianza para la Prosperidad Económica de las Américas (APEP), a celebrarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 17 de julio de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, parta para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 15 de julio de 2024 a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el 18 de julio de 2024 a la que arribará el 19 de julio de 2024;-----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 564,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro);-----

IV) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro, Omar Paganini, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud; -----

V) que en atención a lo manifestado ut supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar para la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, los días 15, 16 y 17 de julio de 2024, sea incrementado en un 10,82%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 625,00 (dólares estadounidenses seiscientos veinticinco);-----

CP

9218827

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VI) que existiendo un pasaje abierto a nombre del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, se hará uso del mismo por el trayecto Montevideo - Washington D.C - Montevideo, decidiéndose abonar la diferencia de U\$S 348,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y ocho);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América a fin de participar en la reunión Ministerial de Líderes de la Alianza para la Prosperidad Económica de las Américas (APEP), entre los días 15 y 19 de julio de 2024.-----

2°- El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por 3 (tres) días, 15, 16, 17, asciende a un importe diario de U\$S 625,00 (dólares estadounidenses seiscientos veinticinco) y por 2 (dos) días,

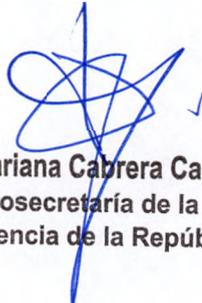
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

18 y 19, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 564,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro) se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Washington D.C. - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, no podrá superar los U\$S 348,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República